CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS No. **LP-DEO-SGI-089-2023 OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCION TERRITORIAL VALLE.SECTORES:3105 LÍMITES CAUCA-FLORIDA-PRADERA-PALMIRA, PR50+0000-PR83+0800 Y PR 85+0000-PR 87+0610;2504 JAMUNDÍ -CALI, PR 106+0500 (INTERSECCIÓN JAMUNDÍ)-PR116+0776;25VLC VARIANTE GINEBRA.**

Yo, DIEGO ASTAIZA VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 94.265.607 de Calima Darien, en mi condición de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOBOGUERRERO de identificada con Nit 800080865-8 bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, RUBEN DARIO FLOREZ QUINTERO, identificado con C.C No. 1.094.925.934 de Armenia Quindio, y con Tarjeta Profesional No. TP187938-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de COOPERATIVA DE TRABAJO SOCIADO LOBOGUERRERO identificada con Nit 800080865-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certificoel pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir dela fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los (8) días del mes de mayo de 2023.

REPRESENTANTE LEGAL
94.265.607
Diego Astaiza Valencia

REVISOR FISCAL
Ruben Dario Florez Quintero
TP187938-T